



North Cross School

Excelencia, Esfuerzo y Responsabilidad
son nuestros distintivos

Reglamento de Evaluación y Promoción

Año 2025

Curacaví, vigencia año 2025

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. MARCO REFERENCIAL	2
¿Qué evaluamos?	3
¿Cómo evaluamos?	3
¿Cuándo evaluamos?	3
III. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	3
IV. DE LAS EVALUACIONES	4
Procedimientos de comunicación del proceso y la situación académica de los estudiantes	4
Procedimientos de evaluación	4
V. DE LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN	6
VI. DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES Y OTRAS FALTAS	8
1. Inasistencia	8
2. Faltas frente a las instancias evaluativas.	9
3. Evaluación Diferenciada	9
VII. INSTANCIAS, TIEMPOS Y ESPACIOS PARA LA REFLEXIÓN DOCENTE	11
1. Reuniones por departamento	11
2. Reuniones con asistentes profesionales especialistas de la educación	11
3. Consejo de profesores	11
VIII. DE LAS CALIFICACIONES	11
1. Procedimientos de calificación	11
2. Tipos de Calificaciones	12
IX. DEL NÚMERO DE CALIFICACIONES	13
X. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES	14
1. Respecto a situaciones especiales	14
2. Respecto al cierre anticipado del año académico	15
3. Respecto a consideraciones académicas especiales	16
4) En relación a estudiantes destacados en actividades de tipo deportivo, artístico u otras.	17
XI. DE LA PROMOCIÓN	18
1. Respecto al logro de los objetivos	18
2. En relación a la asistencia a clases	18
3. Situaciones Especiales	18
4. Seguimiento, monitoreo y acompañamiento:	19
XI. RESPECTO A LA EXIMICIÓN DEL ESTUDIANTE A UNA ASIGNATURA	20
XII. DISPOSICIONES FINALES	20
ANEXO 15	21
ANEXO TRANSITORIO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE CATÁSTROFES	21

Reglamento de Evaluación y Promoción¹

AÑO 2025

I. INTRODUCCIÓN

En razón de que el proceso de enseñanza debe ser dinámico y recíproco, respondiendo a los muchos contextos en que aprenden los alumnos, es esencial que tanto padres como apoderados se sientan partícipes de su realización. Para ello, deben estar informados de las formas en que serán evaluados sus hijos y/o pupilos.

Dado que el Ministerio de Educación faculta a los establecimientos a tener su propio reglamento de evaluación, previo proceso de reflexión y análisis, se ha establecido el presente documento basado en el Decreto 67 -que deroga los decretos 511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 del 2001-, teniendo como guía orientadora el Proyecto Educativo Institucional.

II. MARCO REFERENCIAL

Entendemos la evaluación como un proceso permanente y sistemático, cuya finalidad es obtener información, por un lado, del logro de objetivos de aprendizaje y el desarrollo de capacidades y destrezas; y, por otro lado, de actitudes y valores. Lo anterior con el objetivo de emitir juicios que orienten la toma de decisiones para retroalimentar este proceso.

Toda evaluación estará referida a los Objetivos de Aprendizaje (O.A.), Objetivos de Aprendizajes Transversales (O.A.T.) y contenidos en los programas de Enseñanza Básica y Media, dando prioridad al desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes que permitan la formación personal y fortalezcan el rendimiento académico.

Asimismo, existirá un cuidado especial en la calidad de los procedimientos e instrumentos de evaluación de manera que cumplan con el principio de validez y confiabilidad.

La aplicación de los procedimientos evaluativos será considerada como una instancia más de aprendizaje, por lo tanto, deberá ser coherente con la planificación pedagógica.

Además, los procedimientos de evaluación se establecerán con relación al criterio y a la norma, atendiendo todo tipo de procesos y resultados presentes a lo largo del aprendizaje. Ello, para tener toda la información posible al tomar decisiones en relación con dicho proceso.

¹ En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el director”, “el docente” y sus respectivos plurales para aludir a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

¿Qué evaluamos?

Se evalúan conocimientos, procedimientos, actitudes, valores y normas. A pesar de ello, en la educación actual aparecen otras facetas de la evaluación. Por lo tanto, se nos exige evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos, no sólo el resultado final de los conocimientos adquiridos.

¿Cómo evaluamos?

El proceso de evaluación será mediante diferentes instancias y procedimientos, tanto orales como escritos (modalidad individual o grupal), teniendo en consideración la **diversidad** de ritmos de aprendizaje que presentan los alumnos, los objetivos de aprendizaje establecidos en los programas de estudios y el desarrollo de habilidades y actitudes deseables.

¿Cuándo evaluamos?

Este proceso se realizará en diversos momentos, tales como:

- a) **Al iniciar la acción educativa, cumpliendo una función diagnóstica.** Esto permitirá orientar la enseñanza y adaptarla a las necesidades educativas de los alumnos.
- b) **Durante la acción educativa, como una instancia formativa.** Esto permitirá regular la acción pedagógica de modo de facilitar los aprendizajes de los alumnos, centrándose en los procesos pedagógicos.
- c) **Al finalizar la acción educativa, para permitir una visión global** de los aprendizajes alcanzados por los alumnos en una parte importante o en todo un proceso. Esto permitirá conocer cómo los estudiantes integran y otorgan significado a los conocimientos.

III. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

1. Establecer los lineamientos pedagógicos y administrativos del proceso de evaluación con el fin de compartirlos con la comunidad educativa.
2. Regular los aspectos técnicos pedagógicos y administrativos, con el fin de que el proceso de evaluación se realice en forma eficiente.
3. Identificar las necesidades educativas de los alumnos de modo que tanto docentes como estudiantes puedan tomar oportunamente medidas pedagógicas para favorecer el aprendizaje.
4. Lograr que alumnos, padres y apoderados comprendan la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen en sus propias capacidades los medios para reforzar, mejorar o consolidar sus aprendizajes.
5. Informar a padres, apoderados y estudiantes los criterios de evaluación que medirán el logro de su aprendizaje.

IV. DE LAS EVALUACIONES

Procedimientos de comunicación del proceso y la situación académica de los estudiantes

En primer lugar, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos **semestrales**: primer y segundo semestre. La Dirección del establecimiento calendarizará instancias para la entrega a los apoderados de informes parciales, semestrales y finales de los logros alcanzados por los alumnos en los sectores, subsectores y/o asignaturas del plan de estudios (mayo, julio, octubre y diciembre)² mediante reuniones de curso o entrevistas personales del apoderado con el Profesor Jefe.

Una vez entregado el informe de notas por el docente, se realizará un análisis general del logro y de los procesos de aprendizaje de los estudiantes de cada curso.

En segundo lugar, las evaluaciones deben medir **objetivos de aprendizaje**, los cuales serán conocidos por los estudiantes para facilitar el proceso de evaluación y favorecer su compromiso con el aprendizaje. El docente estará constantemente monitoreando las actividades realizadas en el aula, con la finalidad de que los estudiantes logren aprender los objetivos de aprendizaje dispuestos en las planificaciones. De esta manera, las evaluaciones que se definan en las asignaturas corresponden a los niveles de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

En tercer lugar, los estudiantes serán evaluados en el logro de **objetivos transversales**, utilizándose para ello instrumentos variados como la observación, cuestionarios, registros anecdóticos, entre otros. Esta información se registrará en el **Informe de Desarrollo Personal y Social** del alumno, el que se entregará a los padres y apoderados al término de cada semestre. Este informe no tendrá incidencia en la promoción de los estudiantes.

Será responsabilidad de los padres y/o apoderados conocer y manejar la información con respecto a las evaluaciones, las cuales se comunicarán oportunamente por los equipos docentes a través de: página web oficial, libreta de comunicaciones (utilización obligatoria de pre-kinder a sexto básico) y/o correo electrónico institucional del estudiante. Asimismo, será responsabilidad de este último registrar la información en el cuaderno de la asignatura correspondiente.

Procedimientos de evaluación

La evaluación de los aprendizajes considera la siguiente categorización: diagnóstica de proceso (inicial), formativa, sumativa, remedial y recuperativa. Su implementación podrá considerar las modalidades de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación. Se detallan a continuación.

1. **Evaluación diagnóstica:** Apunta a determinar las habilidades y conocimientos específicos con los que los estudiantes inician su proceso de aprendizaje,

² Las fechas pueden variar de acuerdo a la normativa y calendario escolar vigentes en el año en cuestión, ambos entregados por el Ministerio de Educación de Chile.

permitiendo planificar las actividades pedagógicas en función de las particulares habilidades de los estudiantes. Esta evaluación podrá ser efectuada tanto al inicio del año escolar como al iniciar una unidad con aprendizajes o contenidos nuevos. Se utilizarán diferentes instrumentos, tales como pautas de observación de clases, test de conocimientos previos, pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos, entre otros.

2. **Evaluación durante el proceso (formativa):** Apunta a recolectar información del proceso de enseñanza aprendizaje, permitiendo tanto al docente regular su acción pedagógica como al estudiante orientar sus esfuerzos de aprendizaje.

El equipo de Coordinación Técnica en conjunto con los docentes proporcionará instancias evaluativas formativas en cada una de las clases para reconocer las deficiencias y desafíos que presenta el estudiantado. Ello, con el objetivo de mejorar el logro del aprendizaje.

En razón de lo anterior, los docentes promoverán instancias donde puedan identificar fortalezas y debilidades de lo aprendido, permitiendo remediar y reforzar a tiempo las áreas con bajo desempeño por parte de los estudiantes. Una vez reconocidas las debilidades en los aprendizajes adquiridos, se utilizarán métodos de retroalimentación tales como: construcción de mapas conceptuales, resúmenes, respuestas a interrogantes presentadas por los estudiantes, resolución de actividades, entre otros.

Con respecto a las actividades académicas de profundización fuera del horario escolar (tareas), estas no podrán ser solicitadas inmediatamente al día siguiente. No obstante, aquellas no finalizadas dentro del horario escolar serán de directa responsabilidad del estudiante, las cuales sí podrán ser exigidas en su totalidad a la clase siguiente. El docente deberá revisar estas actividades para verificar el aprendizaje de los estudiantes.

3. **Evaluación sumativa o acumulativa:** Se realizan durante y/o al término de la unidad de aprendizaje planificada. Permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados, posibilitando al docente tomar decisiones respecto a ellos, orientar al estudiante en sus esfuerzos de aprendizaje y establecer nuevas estrategias para su mejora. Para esta evaluación se podrán utilizar diferentes instrumentos, tales como: pruebas, disertaciones, guías, trabajos escritos, interrogaciones orales, entre otros. Lo anterior en razón de que no todos los estudiantes aprenden de la misma forma, permitiéndoles desarrollar sus potencialidades de maneras múltiples y diversas.
4. **Evaluación remedial:** Apunta a mejorar los procesos evaluativos donde el 50% o más del alumnado no haya logrado los objetivos de aprendizaje mínimos de aprobación.

La realización de la evaluación remedial será previamente analizada por el docente, en conjunto con la unidad Coordinación Técnica. El docente deberá informar las causas de los resultados obtenidos, señalando los objetivos de aprendizajes no logrados y estableciendo las acciones remediales para superar esta deficiencia. Ambos profesionales determinarán consensos, plazos, modalidad y valor de ponderación del instrumento en cuestión, dejando registro de ello en el

leccionario. Esta instancia deberá ser informada a los apoderados del curso correspondiente mediante los medios de comunicación oficiales.

5. **Evaluación recuperativa:** Los estudiantes con promedios anuales por asignatura inferiores a 4.0, considerando el promedio del primer semestre y el promedio parcial del segundo semestre, les será aplicada una evaluación recuperativa que les brinde la posibilidad (a los estudiantes) de lograr los estándares mínimos de aprendizaje para la asignatura que presenta la baja calificación. Lo anterior tendrá una ponderación del 30% del promedio final.

Este proceso evaluativo considerará los niveles de 1ro básico a 3ro medio. Serán excluidas de esta instancia las asignaturas de Tecnología, Educación Física y Salud, Artes visuales y Artes musicales.

El temario con los objetivos de aprendizaje a evaluar será informado a los estudiantes y a apoderados con al menos 15 días hábiles de anticipación. Respecto a la aplicación del instrumento, se comunicará la fecha en cuestión al menos 5 días hábiles antes de su realización. Por lo tanto, será responsabilidad del apoderado que el estudiante esté preparado para participar en esta instancia evaluativa.

En caso de inasistencias a pruebas recuperativas sin justificación médica, el estudiante mantendrá su promedio inicial. Por otra parte, los casos que estén justificados según la norma serán evaluados en el momento en el que el estudiante se reincorpore al establecimiento.

Los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser registrados cumpliendo el siguiente proceso y orden:

- Registro de calificaciones en un documento interno por cada docente.
- Registro de calificaciones en el libro de clases posterior a la entrega y retroalimentación de la evaluación.
- Ingreso de calificaciones al sistema computacional del colegio.

Lo anteriormente mencionado debe ser realizado en un plazo máximo de 10 días hábiles después de aplicada la evaluación.

Es responsabilidad del estudiante mantener una carpeta tipo portafolio para respaldar las evaluaciones entregadas y retroalimentadas. Esta evidenciará el proceso, progreso y logro de sus aprendizajes a su profesor, apoderado a cargo y a sí mismo.

V. DE LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN

Cualquier instancia de evaluación deberá ser comunicada a los estudiantes y apoderados con al menos una semana de anticipación a su realización, junto con sus correspondientes modalidades y criterios de evaluación. Ello con el fin de asegurar su registro en la bitácora o cuaderno del estudiante y promover la preparación académica de la misma. Por otro lado, la institución respaldará la comunicación de esta información en

la página web oficial (www.northcross.cl) con un plazo mínimo de cinco días hábiles previos a la aplicación del instrumento de evaluación, especificando fechas, objetivos de aprendizaje y curso de la evaluación.

1. **Calificaciones parciales:** Se entenderán por evaluaciones con calificaciones parciales a los diferentes instrumentos utilizados por el docente, tales como las pruebas (coeficiente uno) estandarizadas o de desarrollo, interrogaciones orales, trabajos prácticos, grupales e individuales, proyectos, controles de lectura, talleres, guías, trabajos teóricos grupales e individuales, entrevistas, debates, investigaciones, informes de películas, disertaciones y otros previamente acordados con la unidad Coordinación Técnica. Esta forma de evaluación deberá ser presentada a los estudiantes con su correspondiente pauta de evaluación, lista de cotejo, rúbrica u otros. Los procedimientos e instrumentos mencionados anteriormente permitirán recoger información del logro de los aprendizajes esperados en cada asignatura.

En Ciencias Naturales de primero y segundo medio serán aplicadas pruebas que evalúen en conjunto los tres ejes de la asignatura, al menos una vez por semestre. Será responsabilidad del apoderado que el estudiante esté preparado para participar en esta instancia evaluativa.

Asimismo, se considerará la aplicación de instrumentos remediales según corresponda y de acuerdo a la normativa presente en este reglamento.

2. **Calificación Recuperativa:** Se entenderá por evaluación con calificación recuperativa al instrumento aplicado a aquellos estudiantes con promedios anuales por asignatura inferiores a 4.0, considerando el promedio del primer semestre y el promedio parcial del segundo semestre. Les será aplicada una evaluación recuperativa que les brinde la posibilidad a los estudiantes de lograr los estándares mínimos de aprendizaje para la asignatura que presenta la baja calificación. Lo anterior tendrá una ponderación del 30% del promedio final.

Este proceso evaluativo considerará los niveles de 1ro básico a 3ro medio, por lo tanto, excluye al 4to año medio. Serán excluidas de esta instancia las asignaturas de Educación física y salud, Tecnología, Artes visuales y Artes musicales.

El temario con los objetivos de aprendizaje a evaluar será informado a los estudiantes y a apoderados con al menos 15 días hábiles de anticipación. Respecto a la aplicación del instrumento, se comunicará la fecha en cuestión al menos 5 días hábiles antes de su realización.

En caso de inasistencias a pruebas recuperativas sin justificación médica, el estudiante mantendrá su promedio inicial. Por otra parte, los casos que estén justificados según la norma serán evaluados en el momento en el que el estudiante se reincorpore al establecimiento.

VI. DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES Y OTRAS FALTAS

1. Inasistencia

Inasistencia a una evaluación: Es de carácter obligatorio la asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado. En caso de inasistencia, el estudiante o su apoderado deberá presentar personalmente o vía correo electrónico un certificado médico a la encargada de Enfermería al momento de reintegrarse a clases. En el caso de ser enviado por correo electrónico, se deberá adjuntar una copia al profesor jefe.

Cumpliendo lo anterior, tendrá derecho a rendir la evaluación pendiente, considerando las siguientes situaciones:

- a) Si la inasistencia se encuentra justificada con certificado médico (igual o superior a 3 días), la evaluación pendiente se realizará en una nueva fecha comunicada al estudiante mediante los canales formales por el profesor de la asignatura. Se evaluarán los objetivos de la prueba aplicada.
Si el alumno presenta un certificado médico inferior a 3 días, la evaluación preestablecida la rendirá a partir del día que se reincorpore a clases.
Se excluye de esta norma las evaluaciones de lecturas complementarias determinadas a comienzos del año académico vigente, junto a las revisiones de cuaderno, guías evaluadas con cuaderno y otras instancias que consideren evaluaciones de proceso.
- b) Si el alumno no justifica oportunamente (con certificado médico) su inasistencia a la evaluación preestablecida, la rendirá a partir del día que se reincorpore a clases, bajo los criterios de evaluación que el docente a cargo establezca.
- c) En caso de que un alumno se niegue a rendir una evaluación, será calificado con la nota mínima 1.0. Se dejará el registro correspondiente en la hoja de vida del estudiante, el que será firmado por ambas partes. Asimismo, se informará al apoderado la situación en cuestión mediante los medios de comunicación formales de la institución.
- d) Inasistencias prolongadas: En caso de que la inasistencia sea justificada y prolongada, ya sea por razones de salud o de fuerza mayor, el profesor jefe en conjunto con la UTP elaborará un calendario especial para su posterior aplicación.
- e) Respecto a la no entrega de trabajos y/o actividades en la fecha establecida, si el alumno no asiste a la entrega, este deberá ser enviado por su apoderado o un adulto responsable en la fecha calendarizada. Será recepcionado en Inspectoría dentro del horario de atención del colegio sólo si incluye sus datos de identificación. Si ello no se cumple, deberá ser entregado al profesor de la asignatura apenas se reintegre a clases.

En primer lugar, si el estudiante presenta un certificado médico que justifique la situación, no se considerará el descuento de puntaje por el retraso de la entrega. En segundo lugar, si su inasistencia no fue justificada, sí se considerará el descuento de puntaje, establecido en la correspondiente pauta

de evaluación. En tercer lugar, si el estudiante no se presenta con su actividad al reintegrarse a clases, se le dará la oportunidad de realizarlo al interior del establecimiento para ser evaluado con una nueva pauta establecida por el docente de la asignatura correspondiente. Si el estudiante no realiza el trabajo será evaluado con la nota mínima 1,0.

2. Faltas frente a las instancias evaluativas.

Si un alumno es sorprendido copiando en una evaluación o existe una presunción fundada de copia, el instrumento será retirado inmediatamente, se aplicará el reglamento de convivencia y éste deberá rendir en forma inmediata, o en la fecha estipulada por el docente, una interrogación oral y/o escrita que evalúe los mismos contenidos de la evaluación en cuestión. En este caso, se aplicará una mayor escala de exigencia.

Si un alumno es sorprendido o existe la presunción fundada que está facilitando o cooperando para entregar respuestas a otro en una evaluación, el instrumento será retirado inmediatamente y se aplicará el reglamento de convivencia, debiendo éste rendir en forma inmediata, o en la fecha estipulada por el docente, una interrogación oral y/o escrita que evalúe los mismos contenidos de la evaluación en cuestión. En este caso, se aplicará una mayor escala de exigencia.

Si un alumno es sorprendido plagiando un trabajo o actividad, se aplicará el reglamento de convivencia y este será evaluado en forma inmediata o en la fecha estipulada por el docente a través de una interrogación o actividad que contenga los mismos contenidos que el trabajo o actividad dado inicialmente. Se entenderá como plagio la copia de obras ajenas haciéndolas pasar por propias, esto incluye el uso de la inteligencia artificial.

3. Evaluación Diferenciada

Todos los estudiantes que presenten algún tipo de necesidad educativa especial, ya sea transitoria o permanente y/o se encuentre respaldada por un diagnóstico realizado por un médico especialista, deberán ser evaluados de manera diferenciada. Lo anterior con el fin de apoyar a los estudiantes para alcanzar los objetivos curriculares establecidos en su nivel.

La aplicación de la evaluación diferenciada podrá contemplar algunas de las siguientes disposiciones:

1. Diagnóstico del especialista psicopedagogo del colegio o médico especialista, cuando corresponda (documentación actualizada al año escolar en curso).
2. Trabajo con apoyo del especialista psicopedagogo en las asignaturas que corresponda.
3. En los casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET) se realizará una adecuación curricular de acceso que podrá considerar las siguientes estrategias metodológicas según el acuerdo establecido entre el docente y el equipo de psicopedagogía:
 - a) Instrumento de evaluación diferente (oral, escrito, trabajos adicionales, investigaciones, entre otros.)

- b) Parcelar los contenidos a evaluar.
- c) Simplificar las instrucciones.
- d) Introducir dibujos y/o esquemas para apoyar la comprensión. En caso de ser posible, incorporar el uso de material concreto para apoyar la comprensión de los enunciados en las pruebas (primer ciclo).
- e) Disminuir el número de preguntas o ejercicios, manteniendo la proporción de los contenidos a evaluar (evaluación simplificada).
- f) Utilizar un número mayor de evaluaciones para entregar más oportunidades de observación de los aprendizajes.
- g) Proporcionar tiempo adicional en las evaluaciones y/o realizar una evaluación en dos etapas.
- h) Clarificar dudas en torno a instrucciones, asegurando una buena comprensión de lo solicitado: solicitar la lectura de la pregunta, ayudar a leerla, aportar claves adicionales para la comprensión (mediación), entre otros acompañamientos.
- i) Supervisar al alumno, observando la evolución del trabajo o tarea.
- j) Supervisar activamente al alumno, consultando sobre la evolución del proceso de evaluación constantemente. Asimismo, observar y contener en caso de nerviosismo e inseguridad.
- k) Favorecer evaluaciones orales cuando estén presentes dificultades de expresión escrita.
- l) En pruebas escritas, utilizar evaluaciones de tipo objetivas: alternativas, términos pareados, verdaderos y falsos, entre otros. Incluir en este tipo de evaluación el área de aplicación y relación de contenidos, disminuyendo la cantidad de escritura sin que desaparezca totalmente, si así se requiere.
- m) Favorecer evaluaciones escritas cuando estén presentes problemas de expresión oral, dependiendo la situación particular del alumno.
- n) Evitar la lectura oral y disertaciones en estudiantes con dificultades de expresión oral frente al grupo curso. Realizarlo solo frente al profesor como primer paso, para luego intentarlo frente a sus pares, paulatinamente y dependiendo de la situación particular del estudiante.
- o) No calificar en caso de presenciar errores específicos en la lectoescritura, sin embargo, corregir siempre su realización.
- p) No calificar errores en la lectura oral en los alumnos con dificultades de ritmo, fluidez y pronunciación.
- q) No calificar errores ortográficos o de calidad de la letra en caso de alumnos con diagnóstico de disgrafía o disortografía.
- r) Disminución de la escala de evaluación.

La estrategia utilizada por los docentes deberá ser registrada en un archivo interno indicado para ello. Este archivo deberá ser actualizado tres días previos a la aplicación de la evaluación.

En la evaluación diferenciada se considerará la escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Además, el apoderado deberá firmar un compromiso de apoyo respecto a los requerimientos realizados por el equipo multidisciplinario institucional.

Para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales se realizará un Plan de Apoyo Individual (PAI) el cual será realizado por los profesionales especialistas en conjunto con los docentes y presentado a los apoderados para que estos estén informados de las estrategias que serán utilizadas con el/la alumno (a), el apoderado deberá firmar un compromiso de apoyo respecto a los requerimientos realizados por el equipo multidisciplinario institucional.

En caso de presentarse algún estudiante con necesidades educativas especiales de carácter permanente diagnosticada por un médico especialista, durante su proceso educativo se aplicará evaluación diferenciada en la(s) asignatura(s) que lo requiera(n) según su desempeño. Lo que significa un ajuste más significativo para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar. Este proceso debe estar bajo la supervisión de un especialista a cargo dentro del establecimiento.

La inserción de los estudiantes al sistema de evaluación regular deberá ser gradual y bajo las sugerencias del psicopedagogo y/o médico, en común acuerdo con el profesor de asignatura y el profesor jefe. Ello, de acuerdo al instructivo psicopedagógico del establecimiento.

VII. INSTANCIAS, TIEMPOS Y ESPACIOS PARA LA REFLEXIÓN DOCENTE

La reflexión pedagógica es una instancia altamente necesaria para promover el desarrollo profesional de un docente reflexivo, capacitado, organizado y coordinado, capaz de responder de manera efectiva a las dinámicas y necesidades que recaen sobre los establecimientos educacionales. Por lo tanto, se hace necesario detallar a continuación las instancias de reflexión organizadas por la institución.

1. Reuniones por departamento

Se establecerán mensualmente reuniones por departamento, de acuerdo a las disciplinas impartidas por los docentes, para el intercambio de experiencias exitosas de trabajo en el aula, estrategias metodológicas y modalidades de evaluación aplicadas en las diferentes asignaturas y niveles. De esta forma, se fomenta la articulación del trabajo entre los diferentes cursos, mejorando así las prácticas pedagógicas tanto de aprendizaje como de evaluación. Los acuerdos adquiridos en estas reuniones serán registrados en un acta que será revisada permanentemente por el equipo de Coordinación Técnica.

2. Reuniones con asistentes profesionales especialistas de la educación

Se instaurarán reuniones mensuales entre los docentes y asistentes profesionales de la educación que atienden a los estudiantes con necesidades educativas especiales, tanto transitorias como permanentes, para determinar estrategias, procedimientos de trabajo y analizar situaciones especiales.

3. Consejo de profesores

Se establecerán semanalmente entre docentes reuniones de carácter Coordinación Técnica y/o informativa, con el objetivo de reflexionar, organizar, planificar, calendarizar e informar las diferentes acciones y/o actividades académicas a realizar en el establecimiento y/o en el año en curso.

Al término de cada semestre se realizarán jornadas de análisis y reflexión en las que se evaluarán el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los estudiantes, centrados particularmente en los resultados académicos por curso y/o nivel.

VIII. DE LAS CALIFICACIONES

1. Procedimientos de calificación

Los alumnos serán calificados en todos los subsectores del plan de estudio correspondiente. Estas deberán expresarse en una escala numérica del 1,0 al 7,0, con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de cada subsector de aprendizaje o asignatura el 4,0. Estas calificaciones deberán referirse sólo al rendimiento escolar, considerando las áreas cognitivas conceptual, procedimental y actitudinal del estudiante.

En el caso de los cursos correspondientes a primeros y segundos medios, la calificación de la asignatura de Ciencias Naturales equivaldrá al promedio de los ejes de Biología, Física y Química, incluida la prueba de nivel de Ciencias.

La calificación obtenida en el subsector Religión no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes y será expresada en un concepto (Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno):

- Insuficiente: corresponde al promedio aritmético de 1 a 3,9
- Suficiente: corresponde al promedio aritmético de 4,0 a 4,9
- Bueno: corresponde al promedio aritmético de 5,0 a 5,9
- Muy Bueno: corresponde al promedio aritmético de 6,0 a 7,0

Por otro lado, el promedio de las calificaciones semestrales de los talleres incorporados en la Jornada Escolar Completa se expresará como una calificación parcial en el sector o asignatura correspondiente. Además, la calificación en la asignatura de Orientación se realizará en base a conceptos y no tendrá incidencia en la promoción.

Cabe destacar que toda evaluación que conlleve una calificación, sin importar su modalidad, deberá cumplir con un formato institucional, conteniendo objetivos de aprendizajes, indicadores y criterios, los cuales serán presentados al grupo curso con el fin de transparentar el proceso evaluativo. Una vez comunicada la forma de evaluar, el docente deberá dejar registro de ello en el leccionario de la asignatura en cuestión.

El profesor jefe y/o de asignatura deberá informar al apoderado, en una entrevista personal, cuando su pupilo haya obtenido dos o más calificaciones deficientes. Deberá explicar a este los procesos de retroalimentación y remediales, en caso de que corresponda, aplicados a cada caso, sugiriendo estrategias de apoyo para ser aplicadas en el hogar. Esta entrevista deberá ser registrada en la hoja personal de observaciones del estudiante y firmada por el apoderado y el profesor.

2. Tipos de Calificaciones

- a) **Calificaciones parciales:** Son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza aprendizaje y registradas en el libro de clases en forma de dato numérico, de acuerdo a lo señalado en la **letra A del título V**.
- b) **Calificación semestral:** Corresponde al promedio aritmético de las notas parciales del semestre en cada uno de los subsectores o asignaturas del plan de estudios. Se calculará con un decimal sin aproximación.
- c) **Calificación Anual:** Corresponde al promedio de los dos semestres en cada subsector o asignaturas del plan de estudios. Se expresa y se calcula mediante la misma norma de las calificaciones semestrales. Se calcula aproximando la centésima 0,05 a la décima superior.
- d) **Promedio General:** Corresponde al promedio total de las calificaciones anuales de todas las asignaturas que inciden en la promoción. Se calcula aproximando la centésima 0,05 a la décima superior.

El establecimiento, durante el semestre, podrá desarrollar distintas instancias evaluativas con instrumentos estandarizados, los cuales podrán ser calificados previo acuerdo entre docentes y equipo Coordinación Técnica, con el objeto de monitorear los avances alcanzados por los estudiantes en uno o más sectores de aprendizaje. Estas serán informadas a los estudiantes y apoderados con antelación.

El equipo Coordinación Técnica resguardará la adecuada forma de calificar, verificando la coherencia entre el instrumento de evaluación y la planificación pedagógica.

IX. DEL NÚMERO DE CALIFICACIONES

Número de calificaciones por semestre, estará de acuerdo al número de horas por asignatura estableciéndose los máximos y mínimos de acuerdo a ello.

Asignatura	Número mínimo de calificaciones	Número máximo de calificaciones
Lenguaje y Comunicación/ Lengua literatura	5	8
Inglés	3	6

Matemáticas	5	8
Historia	4	5
Ciencias Naturales (1 Básico a 8 Básico)	4	8
Ciencias Naturales (1° y 2° Medio)	3	5
- Eje Biología		
- Eje Física		
- Eje Química		
Artes Visuales	3	5
Ed. Musical	3	5
Tecnología	3	5
Filosofía	3	5
Educación Ciudadana	3	5
Ciencias para la Ciudadanía	3	5
Probabilidades y estadística descriptiva inferencial	5	8
Geometría 3D	5	8
Participación y Argumentación	5	8
Comprensión Histórica del Presente	5	8
Biología Celular y Molecular	5	8
Electivo de Química	5	8
Límite, derivadas e integrales	5	8
Economía y Sociedad	5	8
Lectura y escritura especializada	5	8
Geografía territorio y desafíos socio-ambientales	5	8
Biología de los Ecosistemas	5	8
Ciencias de la salud	5	8
Educación Física y Salud	3	5

Respecto a la cantidad de instancias de calificación sumativa posibles de aplicar en una misma jornada de trabajo, se determina lo siguiente:

- Para alumnos de séptimo básico a cuarto medio, se establecerán hasta dos pruebas con calificación sumativa por día.
- Para alumnos de primero a sexto básico, se establece sólo una prueba con calificación sumativa al día.

Se excluye de esta norma las evaluaciones de lecturas complementarias determinadas a comienzos del año académico vigente, junto a las revisiones de cuaderno, guías evaluadas con cuaderno y otras instancias que consideren evaluaciones de proceso.

X. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

1. Respeto a situaciones especiales

- a) A los alumnos que ingresen al colegio durante el transcurso del año escolar, se validarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas. Si este procede de un sistema de evaluación trimestral, se procederá a establecer una equivalencia, de acuerdo al período en el que ingrese. En términos académicos, los profesores de asignatura verificarán los aprendizajes desarrollados en el establecimiento anterior, aplicando medidas de refuerzo y apoyo en los aprendizajes que presentan mayor debilidad, situación que será informada a los apoderados, para su conocimiento y compromiso en esta tarea.
- b) Para aquellos estudiantes que ingresen con matrícula provisional al establecimiento, se regirán decretos y leyes vigentes al momento del ingreso. Para ello, se considerará la documentación escolar que porta, sin importar si esta se encuentra legalizada.

Una vez realizado el reconocimiento de los estudios o el proceso de validación, la matrícula definitiva será la siguiente al último curso aprobado.

Para determinar el curso se deberá revisar la documentación que porta el adulto responsable, verificando la tabla de equivalencia a la que corresponde el último curso aprobado en su país de origen y a la edad del estudiante.

- c) Las estudiantes que presenten embarazos durante el año escolar serán evaluadas en forma diferenciada, complementando su proceso evaluativo con instrumentos que la estudiante pueda desarrollar en el hogar, si por razones de salud se requiere. Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida si logra alcanzar los objetivos de aprendizaje mínimos del nivel que cursa (aplicándose el protocolo indicado en el RICE).

2. Respeto al cierre anticipado del año académico

El cierre de año o cierre anticipado es una situación **excepcional** que se puede otorgar sólo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al alumno finalizar el año escolar de manera regular en los tiempos que determina el Ministerio de Educación.

El Colegio North Cross debe resguardar el derecho a la Educación presencial de sus alumnos, por lo tanto, podrá tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis de la Dirección del establecimiento.

Los criterios del colegio frente a los cierres de año son:

- a) El cierre de año se permite solo una vez por ciclo.
- b) Dicho cierre podrá ser solicitado a partir del mes de Octubre.

- c) Los estudiantes en esta situación no deberán tener calificaciones pendientes por rendir en la totalidad de asignaturas. Asimismo, no podrán seguir asistiendo de manera regular al colegio, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura, no pudiendo solicitar al colegio actividades académicas para el hogar.
- d) La situación final del estudiante dependerá de las calificaciones obtenidas hasta el momento del cierre.

La solicitud se puede fundar en dos razones: a) por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases; b) viajes prolongados dentro o fuera del país por motivos debidamente justificados que sobrepasen la finalización del calendario escolar del establecimiento.

- a) Si este se fundamenta en razones de salud, los apoderados deben hacer entrega de una solicitud de cierre de año a través de un documento escrito, acompañado del informe del profesional tratante en cuestión, el cual debe contemplar un seguimiento con un historial de atenciones en el año en curso (el certificado por sí solo no determina la decisión final). Junto a lo anterior, la situación será evaluada en una reunión con la coordinación académica del ciclo correspondiente. No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales.
- b) Si este se fundamenta en viajes prolongados dentro o fuera del país, los apoderados deben hacer entrega de la solicitud de cierre de año. En una reunión con la coordinación académica del ciclo correspondiente, se evaluará el caso a través de la recepción de un documento escrito, acompañado de una carta que justifique los motivos del viaje y los respectivos documentos del mismo (pasajes, itinerarios del viaje, etc.)

A partir de la presentación de un informe académico y formativo a presentar por el profesor jefe para el análisis de la petición del estudiante, se evaluará la factibilidad y las implicancias de la solicitud. La decisión final será tomada por la Coordinación Académica, en conjunto con la Dirección del establecimiento. Esta será informada a través de una entrevista presencial con los padres y/o apoderados solicitantes en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

El colegio se reserva el derecho de aprobar o rechazar la solicitud. Se otorgará la oportunidad de apelación si el apoderado así lo requiere con nueva documentación.

3. Respecto a consideraciones académicas especiales

En caso de existir ciertas contingencias familiares o personales (enfermedades, cuadros emocionales complejos, fallecimiento de familiar, separaciones conflictivas de los padres, o casos relacionados con salud mental etc.) que pueden interferir en la vida escolar del estudiante según evaluación del equipo de especialistas del establecimiento, existirá la posibilidad de solicitar el acceso temporal a consideraciones académicas especiales, las que serán por un determinado tiempo y podrían ser: adaptaciones en el

calendario académico, diferenciar la modalidad de evaluación, entre otras. Para estos efectos se deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:

1. Los padres/apoderados deberán presentar la situación a la Coordinación académica del establecimiento, a través de un informe del profesional tratante externo del alumno (psiquiatra, neurólogo y/o psicólogo) que indique el diagnóstico, tratamiento y pronóstico en relación al cuadro que está presentando el estudiante.
2. Esta solicitud será analizada y evaluada por un equipo conformado por la coordinación académica, profesores y el departamento de psicología. **Se otorgará la oportunidad de apelación si el apoderado así lo requiere con nueva documentación.**
3. La especialista interna (psicóloga del colegio) se comunicará con el profesional tratante en caso de ser necesario.
4. Se dará respuesta a la petición solicitada por los padres o apoderados en entrevista personal en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a través de un documento donde se informarán las medidas de consideraciones académicas especiales para la situación en un tiempo determinado.
5. En caso de requerir mayor información, el colegio podrá solicitar mayor fundamentación del especialista. Las consideraciones académicas especiales no implican bajar en nivel de logro mínimo requerido por los planes y programas de estudios dados por el MINEDUC, y no necesariamente aseguran la promoción del estudiante.
6. Durante el tiempo que perdure este acuerdo, el colegio requerirá informes periódicos de evolución del tratamiento por el equipo médico del estudiante.
7. La permanencia de las consideraciones académicas especiales será evaluada semestralmente por parte de la Coordinación Académica y profesores respectivos, en consulta a los profesionales involucrados.
8. Si la petición es rechazada, el estudiante deberá rendir las evaluaciones cumpliendo con el proceso educativo y políticas académicas del colegio.

4) En relación a estudiantes destacados en actividades de tipo deportivo, artístico u otras.

Podrán optar a consideraciones académicas temporales los estudiantes que tengan la condición de seleccionados o preseleccionados en una disciplina deportiva de una federación reconocida legalmente o que participen en campeonatos organizados por la federación deportiva, en una institución artístico musical reconocida legalmente o institución académica externa (preuniversitario).

Las consideraciones académicas podrían ser: adaptaciones en el calendario académico, diferenciar la modalidad de evaluación, flexibilidad en cuanto a la rendición de actividades evaluativas calificadas, entre otras.

Las consideraciones académicas especiales no implican bajar el nivel de logro mínimo requerido por los planes y programas de estudio dado por el MINEDUC y no necesariamente aseguran la promoción.

Para estos efectos se deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento:

- a) Los padres o apoderados deben presentar en Inspectoría General un certificado deportivo del club, asociación y/o federación o entidad artística o académica, a la cual pertenece el estudiante (con firma, timbre e indicando el año de ingreso) y un informe técnico, donde se especifique el tiempo de entrenamiento, ensayos y otras situaciones especiales.
- b) Esta solicitud será estudiada por la Coordinación Académica, junto con el profesor jefe, quienes determinarán la pertinencia de la medida dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles.
- c) Los padres y/o apoderados serán citados por la coordinación académica del establecimiento para dar respuesta a dicha solicitud.

De ser aceptada la petición:

- a) El colegio entregará al apoderado un documento con todas las especificaciones, modalidades de trabajo y evaluaciones para el estudiante, establecerá compromisos con respecto al rendimiento académico y cumplimiento de la normativa del mismo.
- b) El colegio requerirá informes mensuales del centro deportivo, institución artístico- musical o académica para corroborar la asistencia del estudiante.
- c) De no cumplir con los compromisos tanto los apoderados, como el estudiante, el colegio se reserva el derecho a suspender las consideraciones académicas especiales sin apelación.
- d) Las consideraciones académicas tendrán vigencia sólo por el periodo acordado dentro del año escolar vigente.

El colegio se reserva el derecho de aprobar o rechazar la solicitud presentada por el apoderado.

XI. DE LA PROMOCIÓN

1. Respecto al logro de los objetivos

Serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas con sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4,5; incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio anual sea como mínimo 5,0; incluidas las asignaturas no aprobadas.

2. En relación a la asistencia a clases

Serán promovidos los estudiantes con un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a las actividades lectivas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean regionales, nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. (Los estudiantes serán registrados como asistentes a clases).

El Director del establecimiento en conjunto con el Jefe Coordinación Técnica, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida **(Art.10 Decreto 67)**.

3. Situaciones Especiales

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento educacional, a través de su Director y equipo directivo, deberán analizar la situación de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad del aprendizaje en el curso siguiente, para que, de esta manera, se tome la decisión de promoción o repitencia de los estudiantes **(Art. 11 Decreto 67)**.

Durante el año se realizará un monitoreo constante del proceso, progreso y logro de los aprendizajes de los estudiantes, retroalimentando y/o reforzando a los que presenten mayores dificultades. Al término del año académico, si aun así persisten estudiantes que no cumplan con los requisitos necesarios para ser promovidos, estos casos serán analizados individualmente por el equipo directivo, en conjunto con los profesores que hayan ejercido docencia en el nivel del estudiante durante ese año.

Este proceso se llevará a cabo respetando el siguiente procedimiento:

- a) El profesor jefe presentará la situación académica del estudiante, entregando información sobre: asistencia a clases, registro anecdótico personal, entrevistas personales con el apoderado, asistencia del apoderado a reuniones, informe de personalidad del estudiante, intervenciones psicológicas, neurológicas y/o psicopedagógicas tanto internas como externas-, a las cuales se haya visto sometido el estudiante.
- b) Los profesores de las asignaturas reprobadas presentarán los procedimientos de evaluación, su retroalimentación y las remediales aplicadas durante el año.

También informarán sobre los objetivos de aprendizajes no logrados por el alumno y su incidencia en su desempeño para el año siguiente.

- c) Posteriormente, el equipo directivo con los docentes tomará una decisión con respecto a la promoción del estudiante.
- d) El profesor jefe le comunicará al apoderado la situación final del estudiante, donde se le hará entrega por escrito de la resolución. Se generará una copia para el apoderado y otra para el establecimiento, previamente firmadas por ambas partes dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles.

4. Seguimiento, monitoreo y acompañamiento:

Posterior a lo mencionado en el apartado anterior, se implementarán las siguientes medidas para los casos de estudiantes repitentes y/o promovidos que se mantengan en el establecimiento, según el **Art. 11 Decreto 67**:

1. Informe psicopedagógico interno y/o externo de acuerdo a la situación de cada estudiante.
2. Informe psicológico interno y/o externo de acuerdo a la situación de cada estudiante.
3. Informe neurológico y/o psiquiátrico externo de acuerdo a la situación de cada estudiante.
4. Reforzamientos en asignaturas no aprobadas por el estudiante, de acuerdo a las disposiciones generales del establecimiento.
5. Orientación a los padres y/o apoderados con respecto a los hábitos de estudio del estudiante.
6. Citaciones y entrevistas personales entre el profesor jefe y/o profesor de asignatura con el apoderado.
7. Para resguardar que los acompañamientos pedagógicos sean pertinentes a las necesidades académicas y socioemocionales de cada alumno, los estudiantes asistirán a reuniones con el área psicoeducativa (psicóloga y/o psicopedagoga), en las cuales comentarán sus necesidades y progreso. Además, los apoderados asistirán a entrevistas con la Unidad Técnico Pedagógica para conocer la situación académica del estudiante.
8. En el área psicoeducativa, el profesor de asignatura reprobada y la UTP serán quienes coordinen y monitoreen el desarrollo de estos acompañamientos.
9. **Estas medidas serán acordadas y autorizadas por el apoderado del estudiante, dejando de forma escrita su autorización, compromiso de adhesión y cumplimiento.**

XI. RESPECTO A LA EXIMICIÓN DEL ESTUDIANTE A UNA ASIGNATURA

Según el Decreto 67, no existirá eximición de ninguna asignatura, sin embargo, sí puede existir en una evaluación calificada determinada, en relación a la situación personal del estudiante y cumpliendo con las formalidades exigidas por el establecimiento (informe psicopedagógico, psicológico o certificado médico, entre otros).

Esta situación será previamente analizada por el equipo Coordinación Técnica, quien determinará su pertinencia.

XII. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier otra situación especial al ámbito de la evaluación de los estudiantes de primer año básico a cuarto año medio, será resuelta por el Equipo Directivo o por el Director del establecimiento en el período escolar respectivo, previa consulta a las instancias que correspondan.

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de primero a octavo básico y de primero a cuarto año de enseñanza media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudio deberá ser entregado a los padres y/o apoderados al término del año, no pudiendo ser retenido por ningún motivo.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia y, en última instancia, por la División de Educación General.

ANEXO 15

ANEXO TRANSITORIO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE CATÁSTROFES

Siendo los establecimientos educativos importantes soportes sociales y emocionales para las comunidades que atienden, es fundamental una interacción clara y efectiva entre todos los miembros de la comunidad -directivos, docentes, estudiantes y familias-, para que unidos por un objetivo en común, se haga efectivo y eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Al momento de declararse una catástrofe en la zona, los directivos y docentes se reunirán de forma presencial o virtual para coordinar el trabajo que se realizará en el ámbito educativo. Además, evaluarán la situación de las familias que componen la comunidad educativa, en el ámbito de los recursos con que ellos cuenten para acceder a los canales de comunicación del establecimiento.

El colegio, a través de los canales de comunicaciones oficiales (página web y classroom), informará a los apoderados sobre el ajuste o reorganización que la Unidad educativa llevará a cabo para dar una respuesta eficiente a los usuarios del establecimiento.

Se fijarán espacios de consejos de profesores y reuniones por departamento, y se establecerá la utilización de recursos didácticos tecnológicos. Considerando la situación de catástrofe, se permitirá excepcionalmente la utilización de diversas plataformas de comunicación y redes sociales propuestas por los docentes (*Whatsapp, Instagram, Facebook, Youtube*, etc).

Se comunicará a las familias cómo se procederá en tiempos de emergencia, brindándoles a través de los profesores jefes y/o de asignatura tutoriales e indicaciones sobre el acceso a las plataformas que el colegio ha implementado. Además de orientar y ayudar a estructurar la cotidianidad del trabajo remoto, apoyando a las familias en la organización de los procesos de aprendizaje en los hogares. El equipo de convivencia escolar y de psicología del establecimiento diseñarán y socializarán materiales para padres, madres y apoderados en su rol de educadores en casa.

El equipo Coordinación Técnica en conjunto con los docentes elaborará planes de adecuación curricular, de acuerdo a las propuestas emanadas por el Ministerio de Educación o la autoridad educacional correspondiente y a la realidad de la comunidad educativa. Se permitirá una priorización del currículum trabajado, abordando los Objetivos de Aprendizajes (OA) y Objetivos Fundamentales (OF) que permitan el cumplimiento de los propósitos formativos de cada asignatura. Asimismo, verificará cómo se desarrolla el proceso de aprendizaje remoto, esto permitirá en conjunto con el docente tomar decisiones acordes a la situación de cada nivel.

El docente tomará decisiones pedagógicas y curriculares en conjunto con el equipo Coordinación Técnica en función de sus estudiantes, contexto, recursos, entre otros elementos de vital importancia. Utilizará distintos tipos de recursos pedagógicos: clases online, videos explicativos, fichas, lecturas orientadas, audios, entre otros.

Los docentes serán flexibles en cuanto a los tiempos y formas de trabajo de los estudiantes revisando permanentemente las decisiones. Además, estarán atentos a los cambios de situaciones, escuchando a sus estudiantes y apoderados, y considerando todos los escenarios y contextos.

Por otro lado, utilizará diferentes estrategias para asegurar el bienestar psicológico, emocional y social de los niños y sus familias, basadas en una comunicación frecuente con el fin de conocer la situación de cada alumno. Acompañará a sus estudiantes de un modo cercano, con un llamado por teléfono, un mensaje, escuchando, respondiendo dudas, aconsejando, etc. De esta forma, contribuirá a reducir los niveles de incertidumbre, ansiedad y temor de sus estudiantes y las familias. El departamento de psicopedagogía contribuirá en la nivelación de aprendizajes y monitoreo de los estudiantes con bajo rendimiento académico y la psicóloga atenderá las situaciones psicoemocionales que le competen.

En el ámbito de la evaluación, se generarán orientaciones para la evaluación de aprendizajes, con énfasis en evaluación formativa y facilitando la toma de decisiones pedagógicas. Ello, con prudencia y transparencia, considerando todas las realidades en las que están inmersos los estudiantes durante la situación de catástrofe.

Asimismo, se evaluará el progreso del aprendizaje de los estudiantes en las distintas asignaturas a partir de diferentes modalidades e instrumentos de evaluación, generando actividades de mayor complejidad y desafío, pero respetando los ritmos de aprendizaje de los alumnos. Los estudiantes no serán sancionados por sus atrasos o vacíos en cuanto al logro de los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículum, sino que serán acompañados y apoyados generando refuerzos permanentes.

En cuanto a las calificaciones, el número de calificaciones establecidas en el reglamento de evaluación será modificado, pudiendo ser inferior a lo indicado en este documento, de acuerdo a lo establecido en el decreto de evaluación vigente.